

**DISTRITO ESCOLAR N.º 1
DE LA CIUDAD Y CONDADO DE DENVER,
ESTADO DE COLORADO
RESOLUCIÓN N.º _____**

Resolución sobre el Distrito como lugar seguro y acogedor

CONSIDERANDO que las Escuelas Públicas de Denver tienen el compromiso de proveer espacios seguros y acogedores donde todos los estudiantes puedan centrarse en su educación, con la tranquilidad de saber que el Distrito apoyará su seguridad y bienestar emocional independientemente de su estatus inmigratorio, país de origen, raza y religión; y

CONSIDERANDO que el Consejo tiene el compromiso de proteger los derechos constitucionales de los estudiantes, incluyendo el derecho de la Cuarta Enmienda a no ser sometido a registros e incautaciones sin causa razonable, y a su derecho constitucional de tener acceso a una educación K-12.º gratuita y pública; y

CONSIDERANDO que el Consejo concuerda en que las actividades de ejecución de las leyes federales de inmigración en nuestras escuelas, en las rutas de transporte, en la propiedad del Distrito o durante las actividades escolares interferirán significativamente con el entorno de aprendizaje y con los derechos constitucionales de nuestros estudiantes de no ser sometidos a registros e incautaciones sin causa razonable, y de tener acceso a una educación pública y gratuita;

ASÍ, POR LO TANTO, SE RESUELVE que el Distrito hará todo lo que esté a su alcance a nivel legal para proteger la información confidencial de los estudiantes y garantizar que la ejecución de medidas inmigratorias no interfiera con sus entornos aprendizaje, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes medidas:

- El Distrito continuará su práctica de **no** solicitar ni mantener información sobre el estatus inmigratorio de los estudiantes.
- Cualquier solicitud por parte de un funcionario federal de inmigración (a) de ingresar a cualquier escuela del Distrito u otra propiedad del Distrito, (b) de comunicarse con cualquier estudiante mientras dicho estudiante se encuentre bajo la supervisión del Distrito, durante alguna actividad escolar o mientras utilice el servicio de transporte del Distrito, o (c) de cualquier información sobre nuestros estudiantes se enviará inmediatamente a la Oficina de Asesoría Legal del Distrito.
- En respuesta a dichas solicitudes, la Oficina de Asesoría Legal del Distrito no compartirá información ni proveerá acceso a nuestros estudiantes a menos que así lo exija la ley, y hará todo lo que se le permita legalmente al Distrito para proteger los derechos constitucionales y legales de los estudiantes del Distrito.

- Por ejemplo: la Oficina de Asesoría Legal no permitirá el acceso a nuestros estudiantes a menos que el funcionario presente una orden de registro vigente emitida por un juez federal o estatal o un magistrado. En el muy improbable caso de que se presenten “circunstancias apremiantes”, según lo establecido en las leyes federales, los empleados del Distrito deben, por ley, permitir el acceso sin que se presente una orden de registro vigente. Es extremadamente improbable que se presenten circunstancias apremiantes mientras los estudiantes se encuentren participando en las actividades escolares, ya que dichas circunstancias generalmente se dan cuando los organismos de seguridad persiguen activamente a algún criminal que se da a la fuga o cuando la evidencia de un crimen está a punto de ser destruida.

SE RESUELVE, ADEMÁS, que, de ser necesario, el Distrito proveerá capacitaciones y recursos adicionales a sus actuales equipos de respuesta ante crisis y emergencias para ayudar a garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes que puedan verse afectados por la ejecución de medidas inmigratorias; y

SE RESUELVE, ADEMÁS, que el Distrito publicará esta resolución en todas las escuelas y que la distribuirá al personal del Distrito y los padres, en los idiomas de uso predominante en el Distrito; y

SE RESUELVE, ADEMÁS, que el superintendente actualizará las normas y procedimientos necesarios para implementar la resolución y comunicará ampliamente los compromisos de la misma.

Anne Rowe, presidenta

Happy Haynes, secretaria